



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 028-2009-AL/CPB

S.G. Informática

Municipalidad Provincial de Barranca

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 29 de Abril del 2009, en la Estación Orden del Día, la Moción de Acuerdo de Concejo presentada por los regidores provinciales: Señorita Rosa Indira Carrascal Torres, Doctor Luis Armando Gomero Vásquez y Licenciado José Luis Quineche Arteaga, relacionado al **"PLAN DE TRABAJO PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA"**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria, Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, en concordancia con el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 82° - Educación, Cultura, Deportes y Recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, el promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras. En este sentido las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica.

Que, con fecha 27 de Abril un grupo de regidores provinciales, preocupados por la problemática que afrontan los estudiantes de la Universidad Santiago Antúnez de Mayolo, Filial Barranca, decididos a encarar, con el apoyo de la sociedad civil organizada, buscan una solución definitiva que brinde mayores oportunidades y beneficios a los estudiantes universitarios de nuestra provincia.

Que, teniendo en cuenta la Ley Universitaria N° 23733 en su Artículo 5° especifica que las Universidades nacen o son suprimidas, sólo por Ley. La fusión de las Universidades también es autorizada por Ley. En todos éstos casos se solicitará informes a los organismos pertinentes. Así mismo para la creación de una Universidad se deberá acreditar previamente su necesidad, así como la disponibilidad de personal docente calificado y los recursos que aseguren la eficiencia de sus servicios.

Que, en el contexto de la presente iniciativa un grupo de regidores, preocupados por la problemática que afrontan los estudiantes de la universidad nacional Santiago Antúnez de Mayolo, Filial Barranca, y teniendo en cuenta que esta institución juega un papel importante y preponderante en el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas; se busca satisfacer las expectativas de la población barranquina por tener una universidad nacional para que revierta en una mejor calidad de vida y consecuentemente el bienestar de Barranca y sus zonas aledañas.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Provincial de Barranca con el voto **UNANIME** de los señores regidores presentes; y con Dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación de Actas;

ACUERDA

ARTICULO 1°.- APROBAR, la creación de la Comisión Especial Pro Universidad Nacional de Barranca, presidida por el Alcalde Provincial e integrada por representantes de los Gobiernos Locales, instituciones publicas y privadas y representantes de la Sociedad Civil de la Provincia de Barranca.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR como representantes del Concejo Provincial de Barranca a los regidores Licenciada Rosa Carrascal Torres, Doctora Nancy A. Salazar Beltrán, Doctor Luis Armando Gomero Vásquez y Licenciado José Luis Quineche Arteaga.

ARTICULO 3°.- FACULTESE al Alcalde Provincial para que vía resolución de alcaldía, realice el reconocimiento de los representantes intriganes de las instituciones públicas y



"Unidos Avanzando Saludablemente"
Jr. Zavala N° 500 - Telef: 2352146 - www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 028-2009-ALC/PE

privadas y representantes de la Sociedad Civil.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo al Gerente Municipal, quien adoptará las medidas de carácter administrativo necesarias para el cumplimiento a la presente.

Dado en la casa Municipal a los Treinta días del mes de Abril del Dos Mil Nueve.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

Dr. Romel Vililén Vega
ALCALDE PROVINCIAL

AGENDA

ARTICULO 1°.- APROBAR la creación de la Comisión Especial Pro Universidad Nacional de Barranca, presidida por el Alcalde Provincial e integrada por representantes de los Gobiernos Locales, instituciones públicas y privadas y representantes de la Sociedad Civil de la Provincia de Barranca.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR como representantes del Concejo Provincial de Barranca a los regidores Licenciada Rosa Carrascal Torres, Doctores Nancy A. Salazar Espinoza, Doctor Luis Armando Gomero Vásquez y Licenciado José Luis Cumesña Artega.

ARTICULO 3°.- FACULTARSE al Alcalde Provincial para que vía resolución de alcaldía, realice el reconocimiento de los representantes integrantes de las instituciones públicas y

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 - Telef: 2352146 - www.munibarranca.gob.pe